



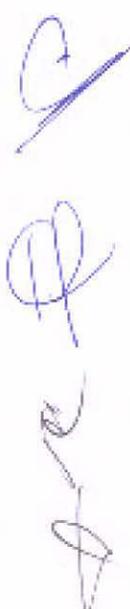
**ACTA N° 33-2017**

**FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2017**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 33. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día treinta de agosto de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a Notificador. Punto cinco. Licencia con**

goce de sueldo por maternidad de Colaborador Jurídico. Punto seis. Solicitud de exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Uluazapa. Punto siete. Nombramiento de miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental de las Alcaldías Municipales de San Rafael Cedros e Ilobasco. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO. El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 32-2017 de sesión del Pleno, celebrada el veintitrés de agosto de dos mil diecisiete. PUNTO CUATRO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD A NOTIFICADOR.** El señor Presidente informa que con fecha veintinueve del corriente mes y año, recibió memorando 77-RH-207 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite copia de incapacidad laboral extendida por médico particular, en la cual consta que el señor licenciado Gustavo Atilio Ferrer, notificador, se encuentra incapacitado por motivos de enfermedad, por cuatro días, periodo comprendido del veintiocho al treinta y uno de agosto del presente año, ambas fecha inclusive. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y deciden conceder la licencia en referencia, de conformidad con el art. 5 numeral 3 y art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia





formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres meses, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado Gustavo Atilio Ferrer, notificador, por cuatro días, periodo comprendido del veintiocho al treinta y uno de agosto del presente año, ambas fecha inclusive.** Comuníquese el presente acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos, a la jefe de la Unidad de Ética Legal y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MATERNIDAD DE COLABORADOR JURÍDICO.** El señor Presidente informa que con fecha veintinueve del corriente mes y año, recibió memorando 76-RH-2017 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite para trámite de solicitud de licencia por maternidad, incapacidad extendida por médico particular, en la cual consta que el día catorce de agosto del presente año, le realizó una cesárea a la licenciada Wendy Raquel Mazariego Gutiérrez. Añade en su memorando la jefe de Recursos Humanos, que se encuentra pendiente adicional documentación correspondiente para ser entregada a Tesorería. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con el art. 83 numeral 2 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y los arts. 5 numeral 2) y 9 de la Ley de Asetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder a la licenciada Mazariego Gutiérrez, Colaborador Jurídico, licencia con goce de sueldo por alumbramiento hasta un máximo de ciento doce días;

quien deberá presentar oportunamente la correspondiente incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, para efectuar el respectivo trámite de subsidio. Por lo cual, con base en las disposiciones legales antes mencionadas y los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por maternidad a la licenciada Wendy Raquel Mazariago Gutiérrez, Colaborador Jurídico, por ciento doce días, periodo comprendido del catorce de agosto al tres de diciembre de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive.** Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos, a la jefe de la Unidad de Ética Leal y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos legales consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ULUAZAPA.** El señor Presidente informa que con fecha veintitrés del corriente mes y año, se recibió por correo electrónico, nota suscrita por el Alcalde Municipal de Uluazapa, departamento de San Miguel, doctora Berta Marina Flores de Reyes, mediante la cual solicita la exoneración de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental en dicha municipalidad, por la causal contenida en la letra a) del art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adjunta la nómina de los empleados de dicha municipalidad, en la cual consta que trabajan un número inferior a veinticinco (25) personas. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que es procedente actuar en concordancia al mandato legal, en el sentido que es necesario conformar las Comisiones de Ética, o en su defecto, nombrar a las personas que realicen las funciones que le son asignadas a la Comisión por la Ley de Ética Gubernamental. Ello, con el propósito de cumplir con el objeto de la citada Ley y realizar las funciones atribuidas por el



ordenamiento jurídico a las Comisiones de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno analizan las disposiciones legales correspondientes y constatan que el art. 24 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, establece que se puede exonerar a una institución pública cuando el número de servidores públicos permanentes que laboran en la misma es inferior a veinticinco (25) personas. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18 y 25 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Exonérase a la Alcaldía Municipal de Uluazapa, departamento de San Miguel**, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, por los motivos antes señalados; **2°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Denis Emerson Gómez, encargado de Cuentas Corrientes y Milagro del Rosario Guzmán Reyes, encargada de la Unidad de Medio Ambiente**, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Uluazapa, departamento de San Miguel, previa verificación por la autoridad del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y; **3°) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética**, los cambios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al encargado de Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN RAFAEL CEDROS E ILOBASCO.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió nota suscrita por la Secretaria Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, licenciada Merlyn Walter Najarro, mediante la cual hace saber que el ingeniero Jorge Daniel García Rivera, desempeña el cargo de jefe de

la Unidad de Recursos Humanos y la licenciada Nuria América Duran, el cargo de jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, para los efectos consiguientes. Adicionalmente, el señor Presidente comunica que con fecha de este mismo día, recibió nota suscrita por la Secretaria Municipal de Ilobasco, departamento de Cabañas, señora Argelia Esmeralda Valladares de Mejía, mediante la cual comunica que el arquitecto Rodolfo Alfonso López Martínez, desempeña el cargo de Gerente General con funciones de Responsable de Recursos Humanos y la licenciada Maritza Haydee Calderon de Ríos, desempeña del cargo de Asesora Municipal y de Desarrollo Local, para los efectos consiguientes. Una vez revisada la citada documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar a los mencionados funcionarios, como miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al ingeniero Jorge Daniel García Rivera, jefe de la Unidad de Recursos Humanos y la licenciada Nuria América Duran, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, departamento de Cuscatlán, por parte del Tribunal; 2º) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al arquitecto Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General con funciones de responsable de Recursos Humanos y a la licenciada Maritza Haydee Calderon de Ríos, Asesora Municipal y de Desarrollo Local, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, departamento de Cabañas, por parte del Tribunal y; 3º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética**



**Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Propuesta para conformar Comisión de Ética Gubernamental en el TEG.** La licenciada Burgos de Olivares expresa que siendo el Tribunal el ente rector de la ética pública es importante que proceda a conformar la Comisión de Ética Gubernamental, a efecto de cumplir con lo prescrito en el art. 25 letra l) de la Ley de Ética Gubernamental, la cual establece que todas las instituciones autónomas tienen la obligación de conformar Comisión, además, en atención a exigencias resultantes del Circulo de Integridad Institucional en el área ética. Añade la licenciada Burgos de Olivares, que lo anterior se debe realizar sin perjuicio que varias de las funciones de las Comisiones de Ética establecidas en el art. 27 de la LEG, ya están siendo desarrolladas por el Pleno en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, establecidas en el art. 20 de la Ley de Ética Gubernamental y en el art. 18 de su Reglamento. A ese respecto, el señor Presidente manifiesta que en su opinión, no es necesario conformar Comisión de Ética Gubernamental en el Tribunal, pues las funciones legales de la Comisión ya son asumidas por el Pleno, exponiendo un símil de las funciones de ambos; agrega, que se continúe con el análisis del tema y se efectúen consultas internas y externas para su definición. En ese sentido, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Continúese con el análisis de la viabilidad de conformar Comisión de Ética Gubernamental en el Tribunal, para lo cual se realizarán consultas internas y externas sobre la temática. 8.2 Solicitud del Presidente de contar con un Asistente de Presidencia en el área jurídica con especialidad en derecho administrativo sancionador.** El señor Presidente expresa

que el actual perfil del cargo de Asistente de Presidencia, de acuerdo al Manual de Descripción de Puestos y Funciones del Tribunal de Ética Gubernamental, está orientado a la gestión administrativa institucional y no a la gestión legal, siendo el caso que quien desempeña el cargo es un profesional de la rama de ingeniería, contratado con base en la confianza personal que le tenía el Presidente saliente. Añade, que dicha situación se debió a que en su oportunidad el referido funcionario se decantó por recibir apoyo técnico únicamente en las actividades relacionadas con la rama administrativa del Tribunal, dejando de lado la gestión de índole jurídica. Continúa manifestando el Presidente, que en la actualidad se ha venido incrementado la función jurisdiccional del Tribunal, lo que ha conllevado a efectuar cambios en los mecanismos de trabajo y a fortalecer la capacidad técnica-jurídica de la Unidad de Ética Legal, la cual tiene a su cargo la tramitación de los procedimientos administrativos sancionadores, con el fin de obtener una mejora en la calidad y cantidad del trabajo realizado. Considerando lo anterior, el Presidente plantea su necesidad de contar con apoyo en la gestión de asuntos jurídicos, ya que para el trámite y seguimiento de las cuestiones administrativas del Tribunal, recibe el apoyo directo de la Gerencia General de Administración y Finanzas. En ese sentido, presenta la necesidad de cambiar el perfil y las funciones de la plaza de Asistente de Presidencia, a fin de contar con un profesional del derecho que tenga conocimiento especializado en la rama del derecho administrativo sancionador, para apoyar su gestión. A ese respecto, los miembros del Pleno analizan y discuten lo planteado por el Presidente, manifestando estar de acuerdo con ello, ya que el último tiene la facultad de definir sus prioridades en el fortalecimiento de las funciones institucionales, relacionadas a los procedimientos administrativos sancionadores, es decir, a la función sancionatoria encomendada por la Ley de Ética Gubernamental al



Tribunal. Para tal efecto, los miembros del Pleno coinciden en la necesidad de contar con un informe técnico sobre la naturaleza del perfil y las funciones de la plaza de Asistente de Presidencia. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese a la Asesora Jurídica, elaborar informe técnico sobre la naturaleza de la plaza de Asistente de Presidencia y remitirlo a consideración del Pleno.** Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, para los efectos consiguientes.

**8.3 Creación de Comisión para el desarrollo de rendición de cuentas del TEG.** La licenciada Burgos de Olivares, expresa la necesidad de crear una comisión institucional para desarrollar el ejercicio de la rendición de cuentas del Tribunal, en atención a exigencia resultante del Círculo de Integridad Institucional, a efecto de documentar los antecedentes, involucrados y el registro de todo el proceso. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad pues consideran que documentar el proceso facilitaría el desarrollo del trabajo para futuras ocasiones y deliberan sobre las jefaturas de las unidades organizativas que integrarán dicho comité. En ese sentido, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental y art. 18 letra j) de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Créase la Comisión para desarrollar el ejercicio de la Rendición de Cuentas institucional,** la cual estará integrada por los miembros del Pleno, la licenciada Wendy Virginia Mulato García, jefe de la Unidad de Ética Legal, el licenciado Rodrigo Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, la licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, el licenciado Enrique Rubio Romero, jefe de la Unidad de Planificación, la licenciada Abril Ortiz Pocasangre, jefe de la Unidad de Comunicaciones, la licenciada Zuleyma Guardado de Ángel, jefe de la UACI y el licenciado José Fernando Márquez, jefe de la UFI.

Comuníquese este acuerdo a los interesados, para los efectos consiguientes. **8.4 Propuesta de candidato para optar a beca del Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE) de la Fuerza Armada de El Salvador.** El señor Presidente informa que con fecha veintiocho del presente mes y año, recibió oficio No. 345 suscrito por el director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE) de la Fuerza Armada de El Salvador, Cnel. Inf. DEM. Roberto Artiga Chicas; mediante la cual solicita al Tribunal designar a un empleado en el nivel de asesora o ejecutivo, para participar en el proceso de Evaluación y Selección del XXVII Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional 2018, a fin de acceder a una beca completa de estudios para recibir dicha capacitación, la cual se desarrollará en el horario de martes a jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m., durante el período comprendido del mes de enero a julio de 2018. Añade el Cnel. Artiga Chicas en su nota, que el citado curso tiene el propósito de capacitar a personas civiles y militares para realizar tareas de asesoramiento, planificación y dirección en el ámbito de la seguridad y el desarrollo nacional. Agrega el señor Presidente, que para tal efecto se dio oportunidad a participar como candidatos, en primera opción al Auditor Interno y como segunda opción al jefe de la Unidad Financiera Institucional, resultando que el Auditor Interno declinó la invitación manifestando su interés de enfocarse el próximo año en capacitaciones propias de su gestión, y el jefe de la Unidad Financiera no brindó respuesta oportunamente. Considerando lo antes expuesto, los miembros del Pleno estiman pertinente proponer de candidato por parte del Tribunal para optar a dicha beca de estudio, al licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información, quien posee un perfil jurídico, es el responsable del área de la Unidad de Acceso a la Información Pública, y tiene dentro de sus funciones recabar y difundir la información oficiosa institucional, lo cual promueve la participación ciudadana y contribuye a la



eficiencia y a la lucha contra la corrupción. Por lo tanto, de conformidad con el Art. 21 de Manual de Recursos Humanos y los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Se propone como candidato del Tribunal al licenciado Wilber Alberto Colorado Servellón, Oficial de Información**, para optar a beca completa de estudio, para recibir el Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional XXVII, a ser impartido por el Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE) de la Fuerza Armada de El Salvador, los días martes, miércoles y jueves en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., en los meses comprendidos de enero a julio de 2018 y; **2º) Autorízase al licenciado Colorado Servellón, participar en la citada capacitación en el horario señalado, una vez le sea aprobada la beca completa por parte del Colegio de Altos Estudios Estratégicos (CAEE)**. Comuníquese este acuerdo al interesado y al Director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el retiro de la sesión del licenciado Luis Romeo Garcia Aleman, a las trece horas.*

**8.5 Solicitud de capacitación de Auditor Interno.** El señor Presidente informa que con fecha veintinueve del corriente mes y año, recibió memorando Ref. 78-RH-2017, suscrito por la jefe de Recursos Humanos, por medio del cual remite memorandos Ref. UAI-036/2017 y UAI-036-bis/2017, mediante los cuales el Auditor Interno presenta solicitud de capacitación para recibir el Curso "Auditoría basada en el modelo COSO III", a desarrollarse los días 13 y 14 de septiembre del presente año, por el Instituto de Auditoría Interna de El Salvador (IAI) , el cual incluye el desarrollo de varios temas de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, relacionadas con las obligaciones para los Auditores Internos, orientadas éstas a fortalecer el control interno y promover la eficacia del trabajo, relacionando los arts. 11, 29, 41 y 107 de la citada normativa. Agrega el

licenciado Olivares en su memorando, que tal capacitación está contemplada en el programa de capacitación contenido en el Plan Anual de Trabajo 2017 de Auditoría Interna, el cual fue aprobado en su oportunidad por el Pleno. En ese sentido, solicita al Pleno autorización para cubrir con fondos institucionales el pago de dicha capacitación y de un juego de tres libros sobre el Marco Integrado de Control Interno (COSO III), los cuales ascienden a un monto total de hasta cuatrocientos cuarenta 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$440.70), monto que incluye un descuento del cuarenta por ciento (40%) del precio original del seminario por motivos de inscripción temprana. Así también, el Auditor Interno en su memorando, informa en detalle las capacitaciones anteriores recibidas relacionadas con la temática del Modelo COSO, señalando que el Curso "Auditoría basada en el Modelo COSO III", es diferente, pues se enfoca en la aplicación a nivel internacional de técnicas actualizadas de auditoría, para evaluar el Sistema de Control Interno institucional. Anexa afiche y cotización del curso en mención, y copia del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna 2017. Los miembros del Pleno proceden a revisar la solicitud de capacitación presentada y manifiestan su conformidad con la petición, ya que la materia de la capacitación solicitada se encuentra vinculada a las funciones del cargo que desempeña dicho servidor público y respaldada por la normativa relacionada. En ese sentido, con base en la citada normativa, art. 21 de Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase lo solicitado por el licenciado José Alfredo Olivares, Auditor Interno, por lo cual, se le autoriza recibir el Curso "Auditoría basada en el modelo COSO III", a desarrollarse los días 13 y 14 de septiembre del presente año, por el Instituto de Auditoría Interna de El Salvador y; 2º) Autorízase el pago de la capacitación en mención y de tres libros sobre el Marco**



**Integrado de Control Interno (COSO III)**, los cuales ascienden a un monto total de hasta cuatrocientos cuarenta 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$440.70), a ser cubierto con fondos del Tribunal. Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Invitaciones a actos cívicos.** El señor Presidente informa que recibió nota suscrita por el Presidente de la República, profesor Salvador Sanchez Cerén, mediante la cual realiza invitación al Pleno para participar en acto cívico conmemorativo a la independencia de El Salvador, a realizarse el uno de septiembre del presente año, en el cuartel central de la Policía Nacional Civil. Adicionalmente, informa que con fecha diecisiete del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Comunicaciones, mediante el cual hace saber que asistió a un evento informativo sobre el desarrollo del mes cívico, convocado por el Ministerio de Gobernación, en el cual se acordó la participación de empleados del Tribunal en un acto cívico dedicado a la República de Guatemala, el día ocho de septiembre del presente año, en el municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana. Adjunta propuesta de agenda a desarrollar del citado evento. A ese respecto, el Pleno designa a una comitiva de servidores públicos del Tribunal para participar en el acto cívico en referencia. **9.2 Reunión de trabajo sobre las actividades desarrolladas en la Semana de la Ética.** La licenciada Burgos de Olivares presenta informe de la Comisión de Capacitación y Divulgación, relativa a reunión conjunta con la jefe de la UDICA, celebrada el día veinticinco de julio del presente año, en la cual se identificaron aspectos con oportunidad de mejora de las actividades desarrolladas en la Semana de la Ética (17-20/julio/2017), entre ellos, aspectos protocolarios y de logística. Adjunta el informe antes relacionado. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados

por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

